

ADM 17382/25

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025”

ACUERDO N° 142-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a VEINTINUEVE días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y EDUARDO SEGUNDO ALLENDE.-

DIJERON: Visto que el Art. 3° de la Ley N° IV-0086-2021 (según texto modificado por Ley N° IV-1106-2023) dispone: *“Actuarán en el Poder Judicial: En la Primera Circunscripción Judicial: a) Con asiento en la ciudad de San Luis: (...) 12) SEIS (6) Fiscales de Instrucción Penal y DOS (2) Fiscalías de Instrucción Penal con intervención en contexto de género, diversidad sexual, infancias y adultos mayores...”*.-

Que Dirección de Recursos Humanos, en actuaciones N° 27607863/25 y N° 27641110/25 del mismo ADM, efectúa informe y proyecta acuerdo, en el marco de las atribuciones y deberes determinados en los arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10), 11) y 12) y 51 incs. 2), 13) y 19) de la Ley N° IV-0086-2021, informando el Director de Recursos Humanos, en fecha 23/5/2025: *“(...) teniendo en cuenta la existencia de postulantes recomendables para cubrir eventuales designaciones provisorias, es necesario poner en funciones la Fiscalía de Instrucción Penal N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial”* y en actuación N° 27665364/25, de fecha 27/5/2025:

“...Del Análisis de los postulantes a excepción de la Dra. Maluf Martinez y el Dr. Amitrano, el resto se encuentran designados en diferentes cargos, provisorios y definitivos como Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de San Luis.

- Dra. MALUF MARTÍNEZ, Linda Yanina – DNI N° 30.754.975, no obra registro de que haya mantenido relación laboral alguna con el Poder Judicial de la Provincia de San Luis.

- Dr. AMITRANO, Javier – DNI N° 28.901.876, sin situación de

revista en el Poder Judicial.

• *Dra. HERRERA, Natalia Juliana – DNI N° 27.056.736, no obra en la Dirección de Recursos Humanos, antecedentes sobre relación laboral alguna con este Poder Judicial.*

Al respecto, y a los fines de cubrir la eventual vacante, se consultó con la Dra. Maluf sobre su conformidad ante la eventual designación, a lo que respondió en comunicación de fecha 13/5/2025 que: "...por medio del presente y en respuesta a su correo presto conformidad para la designación" (...).

Informe de Estructura de Personal:

Teniendo en cuenta lo establecido mediante ACUERDO N° 136-STJSL-SA-2025, de fecha 26/05/2025, en cuanto a que, a partir del día 2/06/2025, parte del personal individualizado en el punto I) del mencionado Acuerdo iniciará la etapa práctica en el ámbito del Ministerio Público Fiscal, se informa que, con fecha 27/05/2025, se cursó consulta a la Dirección de Coordinación Administrativa y Judicial —la cual se adjunta a la presente— a fin de obtener precisiones sobre la distribución de dicho personal. Ello, con el objeto de determinar la estructura de afectación correspondiente a las Fiscalías de Instrucción Penal N° 5 y N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial (...) Siendo todo en cuanto se puede informar, se adjunta el visado de la Sra. Ministra, referente del Fuero Penal.”-

Además, en la citada actuación N° 27607863/25 del referido ADM, reseñó los informes recabados de Secretaría Contable y su Oficina de Mantenimiento y Servicios, dando cuenta de la factibilidad presupuestaria/financiera y de infraestructura edilicia y de Secretaría de Informática, sobre los plazos que se requieren para la implementación de Organismos que no requieren sorteo, en el sistema de gestión de expedientes y señaló que "... la Dirección de Coordinación Judicial y Administración informó en fecha 14/05/2025: "...El REQ 11841 incluye entre otras la creación de la Fiscalía N.º 5 y 6 a la que hace mención tanto a lo concerniente al mobiliario como al personal..." Y en fecha 20/05/2025 agregó: "...atento a la creación de las fiscalías de Instrucción Penal N° 5 y 6 previstas para el 1/6/2025, se comunica

que las mismas cuentan con espacio físico disponible en el tercer piso del ala sur de calle Ayacucho 945 del edificio administrativo, donde actualmente se encuentran ubicadas la UAF , UGF (fiscalías N° 1, 2 y 3)...”

Expuso como conclusión: “...En virtud de la intervención de todos los organismos competentes —Consejo de la Magistratura, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría Contable, Secretaria Informática, Dirección de Coordinación Judicial y Administración, y el Área de Mantenimiento— y habiéndose verificado la existencia de disponibilidad presupuestaria, infraestructura adecuada, y la expresa conformidad de la Dra. Linda Yanina Maluf Martínez, quien figura como postulante recomendable, se concluye que resulta factible poner en funcionamiento la Fiscalía de Instrucción Penal N° 6 de la 1° Circunscripción Judicial y eventualmente designar a la postulante mencionada, con carácter provisorio, en el cargo de Fiscal de Instrucción Penal N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial, conforme lo dispuesto en los artículos 21 y 39 de la Ley N° IV-0086-2021.”

Que la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023) en el artículo 21 dispone: “(...) Para los casos de licencias mayores a TREINTA (30) días o vacancias, el Superior Tribunal de Justicia podrá designar un reemplazante con carácter provisorio. La designación provisorio debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a la Comisión de Evaluación Técnica que por ley corresponda y haya aprobado el examen, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo a cubrir. El Juez o Funcionario Judicial Provisorio durará en el cargo hasta que se cubra la vacante o en su defecto se cumpla el plazo máximo de UN (1) año” y el art 39 inc. 28) señala como atribución y deber del Superior Tribunal de Justicia: “Designar provisorios, en los términos de la presente Ley, para el reemplazo en casos de licencias, ausencias u otros impedimentos superiores a TREINTA (30) días, fallecimiento, renuncia, cesantía de Magistrados, Funcionarios y Empleados, hasta tanto se reintegre el titular o se cubra la vacante. En ambos supuestos, el plazo de designación de cada provisorio no podrá ser superior a UN (1) año”.-

Que Secretaría Contable, en actuación N° 27012505/25 y adjunto de actuación N° 27147826/5 del OFR 13906/2, dictaminó: “..Vista la estructura

de los cargos informada por la Dirección de Recursos Humanos en el expediente del asunto, siendo un total de 223 cargo entre Magistrados y/o Funcionarios jurisdiccionales, dispuestos por las Leyes N°IV-0086-2021 y N° IV-1052-2021, modificadas por la Ley N° IV-1106-2023, se informa que, según las proyecciones realizadas hasta el mes de diciembre de 2025, se dispone de partidas presupuestarias para solventar la totalidad de los cargos, se encuentren o no vacantes...".-

Que dado lo expuesto y a fin de asegurar el debido servicio de justicia - art. 214 inc. 5) de la Constitución Provincial-, resulta conveniente disponer el funcionamiento de la FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN PENAL N° 6 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, efectuando la designación provisoria para cubrir el correspondiente cargo de Fiscal y fijar día y hora del respectivo juramento, conforme lo disponen los arts. 205 de la Constitución Provincial y 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia, determinando el día siguiente como fecha de inicio de las funciones para la adecuada coordinación y organización funcional.

Por ello;

ACORDARON: I) DISPONER el funcionamiento, a partir del día 4 de Junio de 2025, de la FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN PENAL N° 6 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, con asiento en la ciudad de San Luis (creada por Ley N° IV-1106-2023).-

II) DESIGNAR, con carácter provisorio, a la Dra. LINDA YANINA MALUF MARTÍNEZ, DNI N° 30.754.975, en el cargo de "FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL N° 6 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de San Luis)", a partir del día 4/6/2025 e inter se designe el Funcionario titular o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 3 de Junio de 2025, a la hora doce (12:00 hs.), en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia.-

III) DETERMINAR que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37) y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica

de Administración de Justicia.-

IV) DISPONER que Secretaría Contable, Secretaría de Informática Judicial y la Oficina de Mantenimiento y Servicios de la Primera Circunscripción Judicial deberán arbitrar lo necesario, en el ámbito de sus competencias, en lo relativo a mobiliario, equipamiento informático, medidas tecnológicas en sistemas informáticos y correos institucionales, refuncionalización y/o reubicación de oficinas, despachos, etc. para el óptimo funcionamiento de la Fiscalía sobre la que se dispone en el presente Acuerdo.-

V) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se agregue copia del presente Acuerdo en ADM 16660/24 y que VUELVA a Dirección de Recursos Humanos para las publicaciones, comunicaciones y continuidad de los trámites correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS